

ETFs.

Este documento refleja la información necesaria para poder formular un juicio fundado sobre la inversión del producto. Esta información podrá ser modificada en el futuro.

Definición: Los ETFs son fondos de inversión que cotizan en los mercados bursátiles de la misma forma que las acciones.

A diferencia de los fondos tradicionales, no es necesario esperar al valor liquidativo de cierre para realizar operaciones de compra o venta, ya que pueden contratarse en cualquier momento durante el horario de negociación de mercado y utilizando los mismos tipos de órdenes.

ETF corresponde a las siglas anglosajonas de Exchange Traded Fund (fondo de inversión cotizado). Su objetivo principal es replicar el comportamiento de un índice concreto al que está referenciado. Los ETF más populares están referenciados a índices de renta variable (Ibex35, DJ Eurostoxx 50, etc.), pero también pueden replicar el comportamiento de una zona geográfica, un sector o incluso un determinado tipo de activo (materia prima, renta fija, etc.).

Emisores y Mercados: Hay múltiples emisores de ETFs tanto nacionales como internacionales.

Los ETFs cotizan en los mercados secundarios de valores, tanto en el Mercado Continuo como en los principales mercados internacionales.

Divisa: Los ETFs tendrán la divisa del mercado en que coticen por lo que es necesario conocer que se asume un riesgo de cambio de divisa inherente a esta inversión caso de ser distinta al euro.

Contratación: Los ETFs se pueden contratar como cualquier acción, en el mismo horario y con los mismo tipos de órdenes, puesto que cotizan en Bolsa.

Liquidez: Al ser activos cotizados en mercados secundarios de valores,

cotizan diariamente, y tienen especialistas que garantizan la liquidez al comprometerse a estar presentes durante la sesión con una horquilla máxima ajustada y un volumen predeterminado.

Comisiones: Se aplican las siguientes comisiones:

- Comisiones de compraventa: las habituales de compraventa de la Renta Variable.
- Canon de Bolsa
- Comisiones de custodia
- Comisiones por pago de cupon o dividendo

Al igual que un fondo, tienen una comisión de gestión que varía en función del ETF, siendo sensiblemente inferiores a las de un fondo tradicional.

Rentabilidad: La rentabilidad no está preestablecida en el momento de adquirir un ETF ya que estos replican índices que están a su vez compuestos por valores de Renta Variable, materias primas, renta fija ... por lo tanto depende de la cotización de dichos subyacentes.

Riesgo: Al ser un activo cotizado en un mercado de valores, **tiene un riesgo elevado**, similar al de una acción, aunque al ser un activo diversificado tiene un menor riesgo de concentración.

Los ETFs son fondos que cotizan en Bolsa y por lo tanto no es posible conocer con certeza la rentabilidad que se obtendrá de la inversión. Tanto el precio al que podrán venderse como los dividendos a percibir durante su periodo de tenencia son inciertos. Hay que señalar el riesgo como característica esencial de este tipo de inversión y eso implica la posibilidad no sólo de obtener menores rentabilidades que las previstas, sino también, y con la misma probabilidad, de obtenerlas mayores.

Grado de complejidad: El conocimiento del riesgo que se asume al invertir en ETFs (tanto si es a corto plazo como a largo plazo) es imprescindible para realizar este tipo de inversión. Cuanto más especulativo sea el carácter de la inversión más complejidad y grado de conocimiento y seguimiento requerirá la inversión.

Fiscalidad: Las ganancias patrimoniales y las pérdidas se integrarán en la base del ahorro tributable por IRPF con arreglo a una tarifa con tipos entre el 21% y el 27%

A diferencia de los fondos tradicionales, no se aplica la retención a cuenta de las ganancias patrimoniales por transmisión de los ETF).

En los fondos cotizados no se podrá aplicar el régimen de diferimiento tributario por reinversión aplicable para determinadas IICs en el IRPF.

No existe ninguna norma específica en la regulación del IS relativa a contratos derivados OTC que es como podríamos calificar a los seguros de cambio, por lo que aplica la regla general de determinación de la base imponible del impuesto de acuerdo con la contabilidad de la entidad.

Canales de información, contratación y seguimiento: La contratación e información está disponible en la Red Comercial de Bankinter, en Banca Telefónica, en bankinter.com y en el Broker de Bankinter. Más información de interés en la web de la CNMV.